

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

12 SET. 2023

Revisado el proceso se observa que en proveído de fecha 10 de marzo de 2021 – fol. 153- se omitió pronunciarse sobre el trámite de notificaciones que adelantó la actora – fol. 130 a 141-, teniendo en cuenta lo siguiente:

.- Teniendo en cuenta que la empresa de correo Interrapidísimo certificó que "CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO SANDRA MILENA CASTILLO JIMENEZ NO RECIBIO EL ENVIO POR CAUSAL DE DESCONOCIDO /DESTINARIO DESCONOCIDO" – fol. 132 anverso- no es posible tenerla por notificada en los términos del art. 292 del C.G.P.

.- En lo que respecta a la notificación del demandado JULIAN ANDRES JARAMILLO CANO – fol. 134 anverso- téngase por notificado por aviso en los términos del art. 292 del C.G.P., quien no allegó en la oportunidad contestación y/o excepciones de alguna naturaleza.

.- La notificación de los demandados BORIS ANDRES CASTRO y RAÚL CASTRO BERNAL – Fol. Anverso fol. 135 a 139- no se pronuncia el Juzgado en atención que se ordenó su emplazamiento conforme lo solicitó el apoderado a folio 150, resuelto mediante auto de fecha 10 de marzo de 2021 – fol. 153-.

.- La empresa de correo Interrapidísimo certificó que "CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO MANUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ NO RECIBIO EL ENVIO POR CAUSAL DE DESCONOCIDO /DESTINARIO DESCONOCIDO" – fol. 140 anverso- no es posible tenerla por notificado en los términos del art. 292 del C.G.P.

Se concluye de lo anterior que los demandados señalados en los incisos 1 y 4 no se encuentran notificados.

Se reconoce personería al Dr. VICTOR HUMBERTO PARRADO RODRÍGUEZ, como apoderado judicial del demandado DIDIER AUGUSTO GARCÍA MORA, en los términos y para los efectos del poder que milita a folio 241, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra, toda vez que por auto de fecha 13 de noviembre de 2020 – fol. 125- se tuvo por notificado al citado demandado, quien se mantuvo silente en la oportunidad procesal.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO N.º. **94**

Hoy

La Sra. **13 SET. 2023**

Ruth of
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-